



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 139 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 ABR. 2019**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VTH del Residente de Obra, Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 782-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 064-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 240-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 794-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 476-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 185-2017-GR CUSCO/GGR del 18 de setiembre de 2017 se aprueba el expediente técnico del proyecto "**Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6'637,287.02 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra de 300 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 171-2018-GR CUSCO/GGR del 26 de junio 2018, se aprobó el **Adicional N° 01** por el monto de S/ 1'500,336.31 y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 389 días calendario, para la ejecución del proyecto "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 8'137,623.33 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 33/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 689 días calendario con fecha de culminación al 20 de octubre 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 412-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de octubre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 499,928.25 y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 41 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8'637,551.58 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 58/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 730 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de noviembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 051-2019-GR CUSCO/GGR del 25 de febrero 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 18 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 748 días calendario con fecha de culminación al 18 de diciembre 2018;

Que, con el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VTH del 21 de febrero 2019, el Residente de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", entrega el expediente de la **Ampliación de Plazo N° 04** por 155 días calendario, siendo las causales: Por Paralización de Obra (110 d.c.), Por Mayores Metrados (45 d.c.) y por Partidas Nuevas (0 d.c.), y la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 167,050.05, desgregados de la siguiente forma: por Mayores Metrados (S/ 97,758.79), por Partidas Nuevas (S/ 6,271.00), Gastos Generales (S/ 46,178.41) y Supervisión (S/ 16,841.85); precisando que al 18 de diciembre 2018, la obra presentaba un avance del 99.96%, paralizándose el proyecto en la fecha indicada, contemplándose su reinicio para el 08 de abril 2019, por lo que se tendría 110 días calendario de paralización de obra, y para poder completar toda la ejecución de la obra se requiere hacer mayores metrados por factores como dar mantenimiento al pabellón existente, estabilización de talud con muro de contención de concreto armado, ya que es necesario el mantenimiento del pabellón para dar uniformidad estética a la construcción del colegio, ya que dichos ambientes existentes fueron utilizados como almacenes de obra y se requiere restablecer los daños físicos no estructurales causados a dicha infraestructura, también se contempla la utilización de los pasillos de dicho bloque por parte de los usuarios del colegio por lo que se requiere realizar su mantenimiento, para lo cual se requiere 45 días calendario para la ejecución de las partidas de mayores metrados, cabe indicar que las partidas con los días iguales a 0 será, ejecutadas en paralelo con las demás actividades; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 293-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, por el Memorandum N° 782-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la **Ampliación Presupuestal N° 03** y la **Ampliación de Plazo N° 04** para la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, de los cuales se extrae que la **Ampliación Presupuestal N° 03** es por el monto total de S/ 167,050.05 desgregados de la siguiente forma: Por Mayores Metrados (S/ 97,758.79), por Partidas Nuevas (S/ 6,271.00), Gastos Generales (S/ 46,178.41) y Supervisión (S/ 16,841.85); y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 155 días calendario, por Paralización de Obra (110 d.c.), por Mayores Metrados (45 d.c.) y por Partidas Nuevas (0 d.c.), conforme a lo sustentado por el Residente de Obra, concluyendo que de la evaluación del expediente de modificaciones de la ejecución física del proyecto esta es **CONSISTENTE** por lo que la solicitud de la **Ampliación de Presupuesto N° 03** y la **Ampliación de Plazo N° 04** es **PROCEDENTE**, otorgando la **CONFORMIDAD TECNICA** para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que dichos trámites se vienen realizando extemporáneamente, por lo cual recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



¡Trabajamos con integridad!

Que, a través del Informe N° 064-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 29 de marzo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163186 "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", debido al periodo de paralización de obra y ejecución de mayores metrados, lo cual requiere una ampliación de plazo por 155 días calendario, siendo el plazo total de 903 días calendario y una Ampliación Presupuestal de S/ 167,050.05 incrementándose el último monto registrado a S/ 8'804,601.63, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión de pertinencia; adjuntando el Informe Técnico N° 012-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el cual la responsable del INVIERTE.PE realiza la evaluación técnica correspondiente de la referida modificación en fase de inversión, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 659-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;



Que, mediante el Informe N° 240-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 05 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del 12 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163186 "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, que el monto de inversión total actualizado del proyecto asciende a S/ 8'637,551.58, que el PI cuenta con Devengado Acumulado de S/ 8'615,349.74 GORE CUSCO, por lo cual se debe solicitar incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como inversión no prevista, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;



Que, mediante el Memorándum N° 794-2019-GR CUSCO-GRI del 11 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 del referido proyecto;



Que, por Memorándum N° 476-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 167,050.05 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cincuenta con 05/100 soles), para la ejecución de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 155 días calendario, para la ejecución de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", es de S/ 8'804,601.63 (Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Uno con 63/100 soles).



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca -Cusco", es de 903 días calendario con fecha de culminación al 22 de mayo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO